

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100215711



Bogotá D.C. 12-06-2026

Señor@  
ANONIMO  
Email: fercho98@gmail.com  
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDRD No. 20261800297462, condiciones de aseo y control en el Polideportivo Valle de Cafam

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, en el cual refiere: “(...) COMO USUARIO DEL POLIDEPORTIVO VALLE DE CAFAM -LOCALIDAD DE USME, ME PERMITO REALIZAR UNA QUEJA CON RESPECTO AL ASEO DEL SITIO EN MENCIÓN YA QUE EN VARIAS OPORTUNIDADES ME HE ENCONTRADO CON HECES DE PERRO POR TODO LADO, IMPIDIENDO EL BUEN DESARROLLO DE MI ACTIVIDAD FISICA YA QUE INCOMODA MUCHO. EL DOMINGO 24/05/2026 ME ENCONTRE CON QUE YA NO ERA SOLO EL REGUERO DE HECES DE PERRO SINO EL PARQUE LLENO DE BASURA, AL PREGUNTAR PORQUE EL PARQUE ESTABA SUCIO LA RESPUESTA ERA QUE EL SABADO ANTERIOR SE LLEVO VA CABO UN EVENTO CON AL JUNTA DEL BARRIO Y QUE DEJARON TODO SUCIO, PERO MI PREGUNTA ES LA SIGUIENTE SI LA COMUNIDAD PAGA POR UN PERSONAL DE ASEO O MANTENIMIENTO PORQUE ESE PARQUE ASI, UNA SEÑORA USUARIA DEL PARQUE ESTABA RECOGIENDO LA BASURA COSA QUE NO TIENE QUE HACERLO EL USUARIO, SEÑORES PAGAMOS IMPUESTOS Y DE AHI SE MANTIENEN ESTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS LO MENOS QUE PODEMOS SOLICITAR LOS USUARIOS ES QUE LOS MANTENGAN ASEADOS. SR PAGA UNA VIGILANCIA PARA QUE? ,ELLOS DEBERIAN ESTAR PENDIENTES DE QUE LES RECOJAN LAS HECES DE LOS PERROS ,NO HAY NINGUN CONTROL SOBRE ESTO ENTONCES PORQUE PERMITEN LA ENTRADA DE CANINOS AL PARQUE SI NO VAN A TENER EL CONTROL SOBRE EL TENEDOR DE LA MASCOTA..SI ES UN RECINTO CERRADO DEBERIA SEGUIR LA LEY DE USO DEL ESPACIO PUBLICO.QUE PENA ES VER COMO LOS RECURSOS DEL ERARIO PUBLICO SE DILAPIDAN DE ESTA FORMA.LES AGRADEZCO MUCHO SU COLABORACION AL RESPECTO (...)”, al respecto, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en el marco de sus funciones, tiene a su cargo la administración y mantenimiento de los parques y escenarios deportivos, garantizando condiciones adecuadas para su uso por parte de la ciudadanía.

Una vez conocida la situación expuesta, se procedió a informar a la supervisión del contrato de aseo correspondiente, con el fin de reforzar las actividades de limpieza y recolección de residuos en el parque mencionado, especialmente posterior a la

Página 1 de 3



realización de eventos, los cuales deben cumplir con obligaciones de entrega en condiciones adecuadas de orden y aseo.

En cuanto a la realización de eventos y uso del espacio público, Es importante señalar que los eventos autorizados en escenarios administrados por el IDRD deben cumplir con las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 670 2025, incluyendo la obligación de:

- Garantizar la adecuada disposición de residuos.
- Entregar el espacio en condiciones óptimas de limpieza.

En caso de evidenciar incumplimientos, se adelantarán las acciones contractuales y administrativas a que haya lugar.

Sobre la presencia de mascotas y manejo de excretas en conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), los tenedores de animales están obligados a:

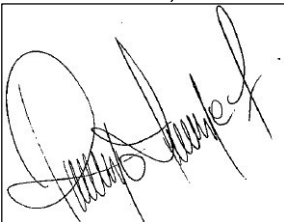
- Recoger los excrementos que estos depositen en el espacio público,
- Adoptar medidas que no afecten la salubridad ni la convivencia ciudadana.

En ese sentido, la responsabilidad directa sobre la recolección de excretas recae en los propietarios o tenedores de mascotas, sin perjuicio de las labores generales de mantenimiento que realiza la entidad.

Aun así, se reforzarán las acciones de sensibilización y control en el parque, en articulación con las autoridades competentes, con el fin de promover el cumplimiento de estas disposiciones.

El IDRD reitera su compromiso con el adecuado mantenimiento de los escenarios deportivos y agradece la información suministrada, la cual permite fortalecer las acciones de mejora. Así mismo, se continuará con el seguimiento a la situación descrita para garantizar condiciones óptimas para todos los usuarios.

Atentamente,



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: Mario Salinas – Profesional Universitario 02 Área Administración de Escenarios  
Proyectó: Mario Salinas – Profesional Universitario 02 Área Administración de Escenarios  
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Prof. Esp. Grado 11 – Área Administración de Escenarios  
Liliana Bastidas, abogada contratista subdirección técnica de parques

Página 2 de 3

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – subdirector técnico de Parques

